CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CAMPECHE (SNEC), REPRESENTADA POR LA MTRA. LAURA LUNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA LIC. ZAIRA GÓMEZ BORBOLLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. - "EL CONTRATANTE"

I.1.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y 537, 538 Y 539 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL QUE TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, ESTABLECER Y DIRIGIR EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CAMPECHE.

2.- QUE EL **SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CAMPECHE** ES UNA DIRECCIÓN QUE PERTENECE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES: PROMOVER LA COLOCACIÓN DE BUSCADORES DE TRABAJO, ORIENTAR A LOS BUSCADORES DE EMPLEO HACIA EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y LA MICROINDUSTRIA, ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO LABORAL, REGISTRAR Y ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COLOCACIÓN.

I.3.- QUE EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DEL **SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CAMPECHE,** EL **MAP. PEDRO ALBERTO RICARDO SÁNCHEZ GUERRERO,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LA **LIC. ZAIRA GÓMEZ BORBOLLA**, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO PARA EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SNE, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DE LOS BUSCADORES DE EMPLEO CON VACANTES DE EMPLEO, COLOCACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

I.4.- QUE LA **MAESTRA LAURA LUNA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA 31 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, NOMBRAMIENTO QUE NO HA SIDO REVOCADO A LA PRESENTE FECHA; CUENTA CON LAS FACULTADES PARA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 3, 4 PÁRRAFO TERCERO, 10, 12 16, FRACCIÓN XVII Y 37, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XX DEL REGAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.5.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO **"EL CONTRATANTE"** SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. MAESTROS CAMPECHANOS, COL. MULTUNCHAC N° 586, C.P. 24095, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN CALLE 31 N°147 X 42 Y 50 COLONIA AVIACIÓN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

II.2.- QUE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL LA PRESTA A TODA PERSONA QUE LO SOLICITE; QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS Y LA EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GOBZ650423NF4 Y QUE, POR SU CALIDAD PROFESIONAL, CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, TEÓRICOS, CIENTÍFICOS Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS COMO COORDINADORA DE LA UNIDAD REGIONAL CARMEN.

LAS "PARTES" HAN DECIDIDO CELEBRAR "EL CONTRATO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO

"EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, PLANEAR, DIRIGIR Y AUTORIZAR LAS ACCIONES DE LA UR, PROMOVER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DESARROLLA EL SNE, ANTE LAS DEPENDENCIAS PUBLICAS, ORGANISMOS, CÁMARAS INDUSTRIALES Y EMPRESAS EN GENERAL, CAPTAR VACANTES, SUPERVISAR EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO DE TRABAJO.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO POR SÍ MISMO Y DE FORMA INDEPENDIENTE, O A TRAVÉS DE UN TERCERO CONTRATADO POR ÉL POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL DÍA 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A APLICAR SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSAREN A **"EL CONTRATANTE"**.

CUARTA. SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATANTE"** REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, SE PACTARÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO, CON LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES.

QUINTA. MONTO DE PAGO.

"EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, COMO CONCEPTO DE HONORARIOS POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE $ 7,267.50 (SON SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100), DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA QUINCENA; FORMANDO UN IMPORTE TOTAL BRUTO DE $ 14,535.00 (SON CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) DE MANERA MENSUAL, PROVENIENTE DE LOS RECURSOS APORTADOS MEDIANTE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SEXTA. FORMA DE PAGO.
CON BASE EN LA ASIGNACIÓN MENSUAL DE LOS SUBSIDIOS DE APOYO EQUIVALENTES A CONSEJEROS LABORALES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE APOYO EQUIVALENTES A CONSEJEROS LABORALES, **"EL CONTRATANTE"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, EL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA QUINCENA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA O UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA. CAUSAS DE RESICIÓN
"EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**:

a) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;

b) POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS;

c) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR **"EL CONTRATANTE"**;

d) POR NEGARSE A INFORMAR A **"EL CONTRATANTE"** SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS;

e) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL CONTRATANTE"** DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

f) CUANDO EXISTA IMPOSIBILIDAD FÍSICA O MENTAL DE PARTE DE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS, Y

g) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA **"EL CONTRATANTE"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL CONTRATANTE"**, TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** DICHA DETERMINACIÓN.

OCTAVA. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE POR FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS OTRAS QUE DIMANAN DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, COMO CONSUBSTANCIALES A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA CONTRAPARTE QUE CUMPLE.

TAMBIÉN SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA REDUCCIÓN A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA QUINTA INCISO B DEL MENCIONADO CONVENIO; Y LA EXCLUSIÓN DEL PERFIL LABORAL EN QUE SE DESEMPEÑE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

SI COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENERA ALGÚN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (COMO PATENTES, MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES, ETC.), **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** RECONOCE EN ESTE ACTO, QUE LA TITULARIDAD DE DICHO DERECHO CORRESPONDERÁ A **"EL CONTRATANTE"**.

ASIMISMO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** PODRÁ DAR POR CONCLUIDO EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A **"EL CONTRATANTE"** EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR. **"EL CONTRATANTE"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA RENUNCIA A DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN.

NOVENA. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" ADQUIERE Y RECONOCE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE Y EN CASO DE CONTROVERSIA, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR TRIPLICADO ANTE LA PRESENCIA DEL TESTIGO CUYO NOMBRE CONSTA AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE AL DÍA 01 DEL MES DE JULIO DEL 2020.

EL CONTRATANTE

MTRA. LAURA LUNA GARCÍA
Secretaria de Trabajo y Previsión Social
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS

LIC. ZAIRA GÓMEZ BORBOLLA
Coordinador de la Unidad Regional Carmen

TESTIGO

MAP. PEDRO ALBERTO RICARDO SÁNCHEZ GUERRERO
Director del Servicio Nacional de Empleo